

DIF



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Hacienda

DG-1796-2019



SH-NC-19-032

Hermosillo, Sonora; a 28 de mayo del 2019 "2019: Año del Combate a la Corrupción" "2019: Año de la Megarregión Sonora-Arizona"

C. C.P. ~~ADOLFO ENRIQUE CLAUSSEN IBERRI~~
Secretario de Salud Pública
Presente.-

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en su Artículo 24, Apartados A, Fracción X, C, Fracciones III y V y, a la Subsecretaría de Egresos, a través del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado, en sus Artículos 8, Fracción XIII y 10, Fracción XV, y a la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas, en el artículo 23, fracción V y VIII del mismo Reglamento, publicado en el Boletín Oficial, Tomo CXCVIII, Número 32 Secc. II de fecha 20 de octubre de 2016 y, a las asignaciones previstas en el Decreto No. 09 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 y en relación al **Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019**; me permito comunicarle la **AUTORIZACIÓN** de Recursos Federales por un importe de \$8'803,740.75 (SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 75/100 M.N.).

Los recursos federales antes referidos, serán aplicados por parte del Sistema DIF Estatal conforme a la descripción de las acciones y clave presupuestal que se indican en el cuadro siguiente y al documento técnico con el cual se registraron los proyectos ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, aclarando que cualquier modificación respecto a la descripción y monto de las acciones solo procederá con la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda.

FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN Y NÚMERO DE PROYECTO (PEP)	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
26	PROTECCIÓN SOCIAL			
08	OTROS GRUPOS VULNERABLES			
TOTAL				8'803,740.75
P-00009/0006	ADQUISICIÓN DE 6 VEHÍCULOS ADAPTADOS CAMIONETAS TIPO VAN	ARIZPE, CUMPAS, FRONTERAS, SAHUARIPA, SANTA ANA Y URES	1090000900 2608E416E32461B1 411051 1925EK13	8'309,735.15
P-00009/0007	ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO ADAPTADO TIPO SEDAN	YECORA	1090000900 2608E416E32461B1 411051 1925EK09	494,005.60

El trámite de liberación de recursos se realizará a través orden de pago citando en este documento el tipo de recurso "FOTRADIS", sujetándose invariablemente a la clave presupuestal antes citada.

Para efecto del destino, aplicación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan, deberá de atenderse por un lado, las disposiciones establecidas en el Decreto No. 09 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en los artículos 37, 46, 54, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 78, 79 y 80 del citado Decreto.

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



CONSEJO DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
RECIBIDO 10/10/00
EN SU OFICINA DE RECEPCION



-2-

y, por otro lado, por corresponder la presente autorización, a recursos federales derivados del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad 2019, en ese contexto, se deberá también atender las disposiciones establecidas tanto en el citado Convenio Federal como en los Lineamientos del citado Fondo, publicados por la SHCP en el D.O.F. de fecha 26 de febrero de 2019, específicamente las disposiciones siguientes: En su Cláusula Primera, se establece el objeto de la celebración del Convenio Federal en referencia, siendo éste, el establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del Fondo entre el Gobierno Federal y la Entidad Federativa; en la Cláusula Segunda del citado Convenio y numerales 2 y 9 de los Lineamientos de Operación del Fondo, se establece el monto de los recursos a convenir y la forma que se radicarán los recursos, citando que la primera ministración será en el mes de mayo de 2019 y la segunda ministración en el mes de octubre, ésta última sujeta a que se comunique el enlace de la página de internet donde se encuentre la información de transparencia relacionada con los proyectos a financiar con el Fondo; en la Cláusula Cuarta y numeral 11 de los Lineamientos del Fondo, se establece que la Entidad Federativa y la instancia ejecutora, deberán de aperturar una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del Fondo y de los rendimientos financieros que se generen en su caso; en la Cláusula Quinta del Convenio y numerales 6, 15 y 16 de los Lineamientos del Fondo, se establece que los recursos del Fondo no pierden su carácter federal y que tendrán como destino específico la ejecución de los proyectos descritos en el Anexo 1 del citado Convenio y que para la ejecución de los proyectos habrá de considerar que la propiedad deberá de ser de cualquier orden de gobierno y no podrá ser objeto de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso de los proyectos; en las Cláusulas Sexta y Séptima del referido Convenio y numeral 4 de los Lineamientos, se establece que la realización de los proyectos consentidos en el Anexo 1 del Convenio, se llevara a cabo conforme al calendario de ejecución establecido en el Anexo 2 del mismo Convenio, iniciando la vigencia del calendario en el mes siguiente al que se recibe la primera ministración como mes uno y terminara en el mes 6, asimismo se establece que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, los recursos que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido, deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2020 y, los recursos que no se hayan pagado, deberán de reintegrarse dentro de los 15 días naturales siguientes al término del calendario de ejecución y que en el caso de rendimientos financieros, éstos deberán de destinarse únicamente para aumento y mejora de las metas de los proyectos contenidos en el Anexo 1 del citado Convenio y que las economías o remanentes derivados de la ejecución de los proyectos deberán de reintegrarse a la TESOFE.

En las Cláusulas Octava y Novena del referido Convenio Federal, numerales 13. 22 y 23 de los Lineamientos del Fondo, se establece que la comprobación del ejercicio de los recursos y del seguimiento de la ejecución de los proyectos, la Entidad Federativa y las instancias ejecutoras de los proyectos del citado Convenio, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos y de realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente en materia jurídica, contable, financiera, administrativa y presupuestaria de los recursos, así como de asumir plenamente y por sí solas, los compromisos y responsabilidades vinculadas a las obligaciones relacionadas con las acciones destinadas a los proyectos del Fondo y de reportar trimestralmente en los términos del artículo 85 fracción II de la ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria, el ejercicio, destino, aplicación y resultados obtenidos de los recursos del

Unidos logramos más

3
2
1





SH-NC-19-032

-3-

Fondo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), incluyendo la información del contrato bajo el cual se realicen los proyectos, ubicación, avances y evidencia de su conclusión; en la Cláusula Decima, numerales 12 y 14 de los Lineamientos del Fondo, se establece que en el caso de situaciones supervenientes y contingentes o excepcionales, la instancia ejecutora a través de la Secretaría de Hacienda, podrá solicitar ampliación al calendario de ejecución dentro de la vigencia del calendario establecido; en las Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio y numerales 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos, se establece que la Entidad Federativa y la instancia ejecutora, deberán incluir en su cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo, la información relativa al ejercicio de los recursos del Fondo y que deberán de publicar y actualizar de manera trimestral en su página de internet y otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a los proyectos que se financian con el Fondo y que en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen deberán observar las disposiciones electorales y que en la publicidad se incluya la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y que en el lugar de la obra en su caso, se incluya la leyenda siguiente "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"; en la Cláusula Décima Cuarta, se establece que en el caso de obras a ejecutarse por administración directa, se deberá de destinar el uno al millar de los recursos del Fondo a la Secretaría de la Contraloría General destinados a cada obra ejecutada en esa modalidad, para que realice la vigilancia, inspección y control de las obras; en la Cláusula Vigésima, se establece la vigencia del Convenio, misma que surtiría efectos a partir de la fecha de suscripción y terminar de conformidad al calendario de ejecución establecido en el Anexo 2 del citado Convenio Federal.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS**

D.R.
C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro.-Secretario de la Contraloría General.
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva.-Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
C.P. Daniel Galindo Ruiz.-Tesorero del Estado
Lic. Jesús Antonio Soto Villalobos.-Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría General.
← C. Mtra. Karina Teresita Zarate Félix.-Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora
Lic. Laura María Peralta Gutiérrez.-Directora General de Programación de Inversiones Públicas.
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.-Director General de Política y Control Presupuestal Minutario y Archivo.

GLRL/LMPG/RRV/neda*

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

J.R.F. *G.B.*
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES"

Unidos logramos más

Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No. 35 Esq. Comonfort Edificio SIDUR,
Planta Baja, Col. Centenario, Teléfonos (662) 217-26-26 y (662) 217-08-19
Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83260



Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

A small handwritten mark resembling a crescent or a 'C' in the upper right quadrant.

